



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2018 0100 029 “SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Álvaro García Cabrera, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

Vocal primero: D^a. Beatriz Idígoras Molina, Coordinadora de la Secretaría General y Jefa del Gabinete Jurídico.

Vocal segundo: D. Carlos Suan Mejías, Interventor y Responsable de Transparencia.

Vocal tercero: D^a. Atenea Melgarejo Vargas. Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria:

D^a. Rocío Reinoso Cuevas, Jefa de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

En Sevilla, siendo las doce horas y treinta minutos del día 16 de julio de 2018, se reúnen las personas que al margen se relacionan, como Mesa de Contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con objeto de proceder a la valoración de los criterios de adjudicación ponderables de forma automática, totalizar las puntuaciones correspondientes a cada empresa y proceder a realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente 2018 0100 029 “Servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Primero: Constituida válidamente la Mesa de contratación permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la fecha arriba indicada se acuerda, en primer lugar, aprobar por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el pasado día 16 de julio de 2018.

Segundo: A continuación, se procede a valorar el criterio “proposición económica” (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática). De esta forma, la asignación de esa puntuación (65 puntos) se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la fórmula indicada en el apartado 19 B del PCAP antes referido.



A tenor de lo expuesto, los siguientes cuadros muestran las puntuaciones que han alcanzado las entidades en cada uno de los lotes a los que se han presentado oferta:

LOTE 1. PRADO DEL REY	
Entidades	Criterio "Proposición económica". (puntos).
KPMG Auditores, S.L.	62,74
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	65,00
BDO Auditores, S.L.P.	58,07
Ernst&Young, S.L.	50,98

LOTE 2. SALOBREÑA	
Entidades	Criterio "Proposición económica". (puntos).
KPMG Auditores, S.L.	63,43
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	65,00
Ernst&Young, S.L.	45,81

LOTE 3. CARMONA	
Entidades	Criterio "Proposición económica". (puntos).
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	65,00
KPMG Auditores, S.L.	59,89
Ernst&Young, S.L.	57,93

LOTE 4. ATARFE	
Entidades	Criterio "Proposición económica". (puntos).
KPMG Auditores, S.L.	65,00
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	60,89
Ernst&Young, S.L.	49,70

LOTE 5. BAILÉN	
Entidades	Criterio "Proposición económica". (puntos).
KPMG Auditores, S.L.	65,00
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	55,65
Ernst&Young, S.L.	49,70



LOTE 6. GIBRALEÓN	
Entidades	Criterio "Proposición económica". (puntos).
KPMG Auditores, S.L.	64,02
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	65,00
Ernst&Young, S.L.	55,48

Tercero. A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), a continuación, se clasifican por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello se totalizan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP. El resultado se muestra en los cuadros siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	88,47
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	84,91
Ernst&Young, S.L.	24,90	50,98	75,88

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	89,16
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
Ernst&Young, S.L.	24,90	45,81	70,71

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62
Ernst&Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	90,73
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	83,25
Ernst&Young, S.L.	24,90	49,70	74,60



LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	90,73
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	78,01
Ernst&Young, S.L.	24,90	49,70	74,60

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	Criterios juicio valor	Criterios automáticos	Puntuación Total
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	89,75
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
Ernst&Young, S.L.	24,90	55,48	80,38

Cuarto: Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, se procede a elevar la siguiente propuesta al órgano de contratación:

- **KPMG AUDITORES S.L.: LOTES 1, 2, 4, 5 y 6.**
- **GAP-GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, SAP.: LOTE 3.**

Quinto: A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda que una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía requerirá a los licitadores propuestos por considerar que han presentado las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos, si no se hubiera aportado con anterioridad; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Se decide que el requerimiento se efectuará por medios electrónicos.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 13 horas y treinta minutos del día 23 de julio de 2018.

LA SECRETARIA

Fdo.: Rocío Reinoso Cuevas

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: Álvaro García Cabrera